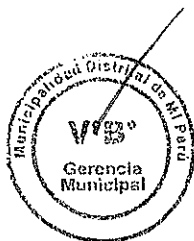




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 066-2016-MDMP

Mi Perú, 14 de marzo de 2016.



VISTO:

El Memorándum N° 0128-2016-MDMP/GM, de fecha 14.03.2016., a través del cual el Gerente Municipal señala que debe emitirse la Resolución correspondiente, encargando las funciones inherentes de la Subgerencia de Programas Alimentarios a doña Matilde Cristina Kodama Quintana (quien continuará designada como Subgerente de Programas Sociales)



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 002-MDMP, se aprueba la Estructura Orgánica de esta Institución Edil, que tiene como objetivo lograr la consecución de los objetivos institucionales que permitan, por parte de esta gestión, la adecuada prestación de los servicios en beneficio de los vecinos del distrito de Mi Perú.



Que, en atención a la aprobación de la nueva estructura orgánica de esta Municipalidad, es necesario designar a los funcionarios correspondientes, en concordancia a dicha nueva estructura orgánica de la Comuna Edil.

Que, por el Memorándum de visto, el Gerente Municipal indica a la Secretaría General, emitir la resolución correspondiente, encargando las funciones inherentes de la Subgerencia de Programas Alimentarios a doña Matilde Cristina Kodama Quintana.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica antes mencionada señala que es atribución del Alcalde, designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, anota que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar.

Que, el artículo 82° del precitado Reglamento, expresa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado.

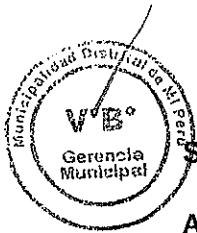
En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 066-2016-MDMP

Mi Perú, 14 de marzo de 2016.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a doña **MATILDE CRISTINA KODAMA QUINTANA** las funciones inherentes de la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.

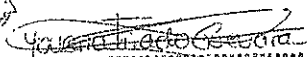
ARTÍCULO SEGUNDO.- Doña **MATILDE CRISTINA KODAMA QUINTANA**, continúa designada como **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.

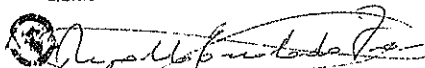
ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las personas interesadas y a las áreas competentes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO SIVIERA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA CVAR
Alcalde